

MEDIDAS SINGULARES A APLICAR A LOS PLANES DE ESTUDIO ANTERIORES AL RD 1393/2007

El curso académico 2017/18 será el último que se permita a los alumnos de estos planes de estudio en extinción matricularse y ser evaluados en aplicación de las medidas singulares aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de julio de 2015, modificadas parcialmente por acuerdo posterior del Consejo de Gobierno de fecha 21 de julio de 2016.

Período de matrícula

Se establece un único período de matriculación que se desarrollará entre los días **4 de septiembre a 6 de octubre de 2017, ambos inclusive**.

Cada Centro hará público, con antelación suficiente, el criterio adoptado en orden a permitir que cada alumno examinado pueda formalizar su matrícula, de forma que se le garantice al menos un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique la última calificación.

Es obligatorio matricular todas las asignaturas pendientes para finalizar la carrera, independientemente de su asignación al primer o al segundo semestre, incluido el PFC. En su caso, también deberán matricular aquellas asignaturas optativas del plan de estudios que deseen cursar como asignaturas de libre elección.

Derechos que confiere la matrícula

La matrícula en cada asignatura de la titulación para el curso 2017-18, conlleva el derecho a ser evaluado de la misma en una única Convocatoria de Gracia.

Los Centros programarán la realización de los exámenes en los meses de noviembre y diciembre. Independientemente de si los exámenes se realizan en noviembre o en diciembre, todos los alumnos serán calificados en la convocatoria **DICIEMBRE 2017 (DIC)**, que es la primera convocatoria del curso 2017-18.

Aquellos alumnos que, tras examinarse en convocatoria de gracia, aún les quedasen pendientes de superar un máximo de 3 asignaturas, podrán solicitar la Compensación de las mismas. Se establece como fecha límite para la resolución del sistema de compensación el **30 de marzo de 2018**.

La convocatoria creada para la compensación es **MARZO COMPENSACIÓN (MAC)**.

En el curso 2017-18 no se impartirán asignaturas de libre elección del GATE, por lo que los alumnos que tengan pendiente de superar créditos de libre elección deberán realizar los cursos ofertados en el Catálogo de Actividades de la UPM o cualquier otra actividad o asignatura que puedan ser reconocidas, en función de lo establecido en el plan de estudios.

La fecha máxima para el **reconocimiento de créditos de libre elección** será el **20 de diciembre de 2017**.

La fecha límite para la **superación del Proyecto Fin de Carrera** será el **30 de julio de 2018**.

Precios aplicables a la matrícula

Al no impartirse docencia en ninguna de las asignaturas, todas las asignaturas tienen como precio público el asignado a las materias sin docencia, es decir el 25% del precio correspondiente a cada asignatura en primera, segunda, tercera o cuarta matrícula que se establezca en el Decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2017-18.

El PFC, al estar sometido a tutela académica devengará el 100% de los precios públicos aplicables.

Procedimiento de matrícula

Los alumnos de planes de estudio afectados por las medidas singulares no podrán realizar automatrícula. La matrícula se realizará a través de la Secretaría de Alumnos del Centro.

La Secretaría de Alumnos deberá comprobar que el alumno se matricula de todo lo pendiente para finalizar, incluido el PFC.

Los alumnos podrán elegir la modalidad de pago único o fraccionado, utilizando como formas de pago las establecidas al efecto (pago mediante recibo bancario, tarjeta de crédito/débito on-line o domiciliación).

En el caso de que el alumno opte por pagar los recibos de matrícula con tarjeta de crédito/débito on-line (TPV), el personal de secretaría al realizar la matrícula deberá seleccionar como forma de pago la de **recibo bancario** y, muy importante, **NO IMPRIMIR** la carta de pago.

Posteriormente el alumno, a través del gestor de recibos, modificará la forma de pago y realizará el pago con tarjeta.

Por tanto, el alumno no tiene que dar a la UPM los datos de su tarjeta.

Otras disposiciones

Para anular la totalidad de la matrícula a instancia del alumno, éstos dispondrán de un plazo de 30 días contados desde la fecha de su matriculación, sin necesidad de justificación.

No se permite la cancelación de asignaturas sueltas.

Aquellos alumnos que, tras haber realizado los correspondientes exámenes y solicitada la compensación, les quedase pendiente alguna asignatura podrán solicitar la devolución de las tasas del PFC, ante la imposibilidad de poder defenderlo.

Los Centros deberán publicitar, con la suficiente antelación, lo contenido en este documento que resulte del interés de los alumnos a los que resulte de aplicación las Medidas Singulares.